

U/I



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 279 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 30 MAR. 2015

#### VISTOS:

El Decreto N° 2193-GRA/GG-ORADM y el Informe Jurídico N° 006-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 019-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 27 de febrero del 2015, acompañando el Informe Técnico N° 007-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 019-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 27 de Febrero del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, a favor de la administrada: Lucía Soledad Calderón Cahuana, por el importe de S/. 700.00; teniendo en consideración que mediante Oficio N° 300-2015-GRA/GG-UC, el Director



Regional de Energía y Minas del GRA, solicita el reconocimiento de deuda por concepto de Alquiler de Local ubicado en la Asoc. Ciudad de Cumaná Mz. F1 Lote N° 3 de la Provincia de Huamanga, generado según Orden de Servicio N° 4501, Pedido de Servicio N° 05945, Contrato de Arrendamiento de Inmueble N° 067 de fecha 13 de febrero del 2014 y Boucher N° 3825947 de pago de impuesto a la renta de 1° categoría del Banco de la Nación, debiendo afectarse a la Meta N° 0058 Gestión y Desarrollo Sectorial-Energía y Recursos Minerales-Ayacucho, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gastos 23.25.11; siendo de similar parecer el Informe N° 004-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-FPM y el Informe Jurídico N° 006-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, con relación a la deuda devengada;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO**, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2014, a favor de la siguiente administrada:

O/S	Detalle	Importe	Fte. Fto.	Meta y Especifica
4501	LUCÍA SOLEDAD CALDERÓN CAHUANA	700.00	RDR	<u>Meta:</u> 0058 Gestión y Desarrollo Sectorial- Energía y Recursos Minerales. <u>Especifica:</u> 23.25.11.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir**, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
 Expedida por mi Departamento

Atentamente



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
 Secretario General (e)